



**FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS  
RESOLUCIÓN DE DECANATURA**

**No. 34**

**(10 DE MARZO DE 2025)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

EL DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 31, literal g, del Acuerdo No. 014 DE 1999 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior, y la Resolución de Rectoría No. 2588 del 7 de marzo de 2025, donde modifica la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2588 del 7 de marzo de 2025, se modifica la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que adopta el calendario electoral para el año 2025 y se dictan otras disposiciones, se estableció el día 10 de abril de 2025, como fecha para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares.

Que el estudiante **RENNIER OLMEDO CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, quien era el Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular de la Especialización en Enseñanza de la Física; se graduó en el mes de junio de 2024.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el nuevo Representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Especialización en Enseñanza de la Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 06 de julio de 2006.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCATORIA:** Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de la Especialización en Enseñanza de la Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, para elegir su Representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Maestría en Enseñanza de la Matemática de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día 10 de abril de 2025.

**Parágrafo 1.** Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa de la Especialización en Enseñanza de la Física de la Universidad Tecnológica de Pereira

**ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** Tener matrícula vigente en el programa de la Especialización en Enseñanza de la Física de la Universidad Tecnológica de Pereira

**ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN:** Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, el cual deberá enviarse al correo [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co), de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **17 DE MARZO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.**

**ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** una vez recibidas las inscripciones el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.



**FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS  
RESOLUCIÓN DE DECANATURA**

**No. 34**

**(10 DE MARZO DE 2025)**

**ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA:** con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Inscripción de candidatos	Hasta el 17 de marzo de 2025.
Remisión por parte del Decano el listado de candidatos inscritos para validación de requisitos a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	18 de marzo de 2025.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta el 20 de marzo de 2025.
Publicación del censo electoral provisional por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	20 de marzo de 2025.
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico en el software de votación	21 de marzo de 2025.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a <a href="mailto:verificacionregistro@utp.edu.co">verificacionregistro@utp.edu.co</a>	Del 22 de marzo al 07 de abril de 2025.
Recepción de las renunciaciones a las candidaturas	Hasta el 01 de abril de 2025.
Creación, configuración de las votaciones y tarjetones por parte de la Decanatura	02 de abril de 2025.
Aprobación de votación y Tarjetón por parte del Decano de la Facultad	09 de abril de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	08 de abril de 2025
Jornada de votación	10 de abril de 2025 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.



**FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS  
RESOLUCIÓN DE DECANATURA**

**No. 34**

**(10 DE MARZO DE 2025)**

**ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN:** El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO.- LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

**Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.**

**ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 10 de Abril de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

**ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE:** En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL APOYO LOGISTICO:** La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

**Parágrafo.** El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo [soportevotaciones@utp.edu.co](mailto:soportevotaciones@utp.edu.co)

**ARTICULO DÉCIMO TECERO.- PERÍODO:** El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS  
RESOLUCIÓN DE DECANATURA**

**No. 34**

**(10 DE MARZO DE 2025)**

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los Diez (10) días del mes de marzo de 2025.

**SIMON EMILIO SEPULVEDA TABARES**  
**Decano Encargo Facultad de Ciencias Básicas**

Elaboró: Gloria G.